

ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2023

Resolución de admisión al Programa Competitividad Turística

17 de abril de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Competitividad Turística 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la competitividad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **17/01/2023**, en el Boletín de la Provincia de Málaga Número **10**, Página **86**, ref. BDNS nº **669573** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **03/02/2023 a las 10:00:00 h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.



UNIÓN EUROPEA



RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Competitividad Turística** con fecha **17/04/2023**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
11	SL000000138678	B92410075	LOS PATIOS DE BEATAS SL	FASE I + FASE II
12	SL000000138368	B93101855	RESTAURANTE PINOCCHIO 48 SL	FASE I + FASE II
13	SL000000138699	B93550556	KANELA COFFEE SL	FASE I + FASE II
26	SL000000137302	B93678167	MITOCA2019 SL	FASE I + FASE II
32	SL000000138634	B29555703	TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	FASE I + FASE II
35	SL000000138331	A29113057	ROCESAN SA	FASE I + FASE II
37	SL000000137129	B93674133	RENTAGLIA PROMOCIONES SL	FASE I + FASE II
39	SL000000137195	B93600724	ANDALUCIA SLOW TOURS SL	FASE I + FASE II
40	SL000000137938	A29110723	EL PARAISO GOLF CLUB SA	FASE I + FASE II
41	SL000000138660	B93342806	LA ANTEQUERANA 1888 SL	FASE I + FASE II
43	SL000000138656	B29035995	BEEFEATER SL	FASE I + FASE II
47	SL000000138596	B29818002	RIOS TRAVEL SL	FASE I + FASE II
49	SL000000138655	B93154953	Quitahambres Hostelera, S.L.	FASE I + FASE II
50	SL000000138698	B93551935	SIGOEUROPA SL	FASE I + FASE II
51	SL000000138456	B80843196	VIAJES VISTA ALEGRE SL	FASE I + FASE II
52	SL000000138885	74872183F	ALEJANDRO ACOSTA ESCAÑO	FASE I + FASE II
53	SL000000139024	B06963516	OSCAR ALQUILER DE COCHES, SOCIEDAD LIMITADA	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga.

- **Fase II de Ayuda a la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.



UNIÓN EUROPEA



Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Competitividad Turística, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-competitividad-turistica-2023/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a **17/04/2023**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General